



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES,
S. DE R.L. DE C.V.ENTE REQUIRENT: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 028-1/2018-DIRECTA-
ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 028-1/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE**

Primer convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Ma. Magdalena Ramos Macías**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 26 de enero de 2018 "**La SAE**" emitió, entre otras, la requisición de compra número **10005/18**, elaborada en el sistema VISUAL, mediante la cual solicitó, la contratación de los servicios de limpieza para las oficinas de diversas entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes señaladas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Derivado de lo anterior mediante oficio número **SAE/0306/2018** de fecha 27 de marzo del 2018 y su respectiva justificación, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, que la contratación del servicio profesional de limpieza se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
3. Lo anterior en razón de que dicho precepto legal establece que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; y cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, mediante reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios número **ROR-03-2018**, se resolvió adjudicar la



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES,
S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 028-1/2018-DIRECTA-
ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

contratación de los servicios profesionales de limpieza al proveedor **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$27'260,092.80 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** del cual la cantidad de **\$10'303,027.20 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)** I.V.A. incluido, correspondió a la contratación del servicio profesional de limpieza para las dependencias de Gobierno del Estado, y la cantidad de **\$16'957,065.60 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido, correspondió a la contratación del servicio profesional de limpieza para las entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

5. En fecha 28 de marzo del 2018 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** en adelante “**El Contrato**” a través del cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Aguascalientes.
6. En razón de lo anterior, mediante oficio número **DGAS/108/2019**, de fecha 29 de marzo del 2019, el **LAE. Rodolfo Esquivel Cañedo** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 1° al 30 de abril del 2019.
7. Consecuentemente, la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de marzo del 2019 solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas vigésima primera y vigésima séptima de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

2 (60)



- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XIX, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 26 de marzo de 2019, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a las requisiciones de compra número **10113/19**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEP990531GU2	REPÚBLICA DE ARGENTINA NÚMERO 603, PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN # 102 INTERIOR 10 COL. FERRONALES.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601-FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 401 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. COL. JARDINES DEL PARQUE CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEG.Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315-PV2	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812-HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPEATE 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLO, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627-S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. C.P. 20400



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 028-1/2018-DIRECTA-
ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NO. 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318-AMA	A. VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1613, FRACC. BONA GENS.C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP90090802167	ECUADOR #202 EDIFICIO CONTINENTAL 2º PISO FRACC. LAS AMÉRICAS C-P- 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA910811-4C9	BLD. JUAN PABLO PABLO II 1302, FRACC. EX HACIENDA A LA CANTERA, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07688**, con fecha de inscripción el día 21 de marzo del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 15 de febrero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,522, volumen 188, otorgada en fecha 16 de enero del año 2017, ante la fe del Lic. José Andrade Ríos, Notario Público número 44 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 23 fojas de la 283 a la 292 del volumen MCLXXXI del libro 3, en fecha 07 de febrero del año 2017.
- 2.3. Que su representante legal es la **C. Ma. Magdalena Ramos Macías**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el párrafo anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Hacienda Peñuelas número 123 interior A, de la Colonia Hacienda de Aguascalientes, de esta ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20196, con números telefónicos (449) 917 64 42 y (449) 186 20 66 y cuenta de correo electrónico emimultiags@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EMA1701161G7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y45-38742-10-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio los accionistas de **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en **"El Contrato"** por la cantidad de **\$1'413,088.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, impuestos incluidos.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de **"El Contrato"**, a efecto de incrementar los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 1° al 30 de abril del 2019.

La celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en **"El Contrato"** por la cantidad de **\$1'413,088.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de **"El Contrato"**, establece lo siguiente:



“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa del servicio objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	SUB PART.	U.M.	SERVICIO	ENTIDADES	No. DE ELEMENTOS POR ENTIDAD	PRECIO MENSUAL POR ELEMENTO	PRECIO ANUAL POR ENTIDAD	I.V.A. PRECIO ANUAL POR ENTIDAD	TOTAL ANUAL POR ENTIDAD
1	19	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. TOTAL DE ELEMENTOS 237. (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO).	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	23	\$5,140.00	\$1'418,640.00	\$226,982.40	\$1'645,622.40
				COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2		\$123,360.00	\$19,737.60	\$143,097.60
				FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS	13		\$801,840.00	\$128,294.40	\$930,134.40
				INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	27		\$1'665,360.00	\$266,457.60	\$1'931,817.60
				INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8		\$493,440.00	\$78,950.40	\$572,390.40
				INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1		\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
				INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4		\$246,720.00	\$39,475.20	\$286,195.20
				INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	11		\$678,480.00	\$108,556.80	\$787,036.80
				INSTITUTO DEL AGUA	1		\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
				INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1		\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
				PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2		\$123,360.00	\$19,737.60	\$143,097.60
				SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	28		\$1'727,040.00	\$276,326.40	\$2'003,366.40
				UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	29		\$1'788,720.00	\$286,195.20	\$2'074,915.20
				UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE	49		\$3'022,320.00	\$483,571.20	\$3'505,891.20



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES,
S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 028-1/2018-DIRECTA-
ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

AGUASCALIENTES				
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	20	\$1'233,600.00	\$197,376.00	\$1'430,976.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	4	\$246,720.00	\$39,475.20	\$286,195.20
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	3	\$185,040.00	\$29,606.40	\$214,646.40
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (OFISA)	1	\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	10	\$616,800.00	\$98,688.00	\$715,488.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$16'957,065.60 (DIECISEÍS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$14'618,160.00
			I.V.A.	\$2'338,905.60
			TOTAL	\$16'957,065.60

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$14'618,160.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$2'338,905.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.), arrojando así un monto total adjudicado de \$16'957,065.60 (DIECISEÍS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.).

Dicho pago se prorrateará en 12 mensualidades a mes vencido. Los montos mensuales se calcularán de acuerdo a la facturación de “Los Servicios” utilizados, mediante prorrateo. El pago de dichas mensualidades se realizará a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a que “El Prestador de Servicios” presente en las oficinas administrativas de “La SAE”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI que amparen la prestación mensual de “Los Servicios” a que se refiere la presente cláusula, documentos que deberá presentar acompañados del pedido de compra correspondiente debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, las partes acuerdan que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2018 será conforme al cierre de operaciones de la Secretaría de Finanzas y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.”

7 (7)



Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa del servicio objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	SUB PART.	U.M.	SERVICIO	SUB PART.	ENTIDADES	No. DE ELEMENTOS POR ENTIDAD	PRECIO MENSUAL POR ELEMENTO	PRECIO POR ENTIDAD	I.V.A. PRECIO POR ENTIDAD	TOTAL POR ENTIDAD
1	19	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. TOTAL DE ELEMENTOS 237. (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO).	19.1	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	23	\$5,140.00	\$1'418,640.00	\$226,982.40	\$1'645,622.40
				19.2	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	23		<u>\$118,220.00</u>	<u>\$18,915.20</u>	<u>\$137,135.20</u>
				19.1	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2		\$123,360.00	\$19,737.60	\$143,097.60
				19.2	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2		<u>\$10,280.00</u>	<u>\$1,644.80</u>	<u>\$11,924.80</u>
				19.1	FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS	13		\$801,840.00	\$128,294.40	\$930,134.40
				19.2	FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS	13		<u>\$66,820.00</u>	<u>\$10,691.20</u>	<u>\$77,511.20</u>
				19.1	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	27		\$1'665,360.00	\$266,457.60	\$1'931,817.60
				19.2	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	27		<u>\$138,780.00</u>	<u>\$22,204.80</u>	<u>\$160,984.80</u>
				19.1	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8		\$493,440.00	\$78,950.40	\$572,390.40
				19.2	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8		<u>\$41,120.00</u>	<u>\$6,579.20</u>	<u>\$47,699.20</u>
				19.1	INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1		\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
				19.2	INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL	1		<u>\$5,140.00</u>	<u>\$822.40</u>	<u>\$5,962.40</u>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES,
S. DE R.L. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO**

CONVENIO MODIFICATORIO

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 028-1/2018-DIRECTA-
ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

		ESTADO DE AGUASCALIENTES			
19.1	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4		\$246,720.00	\$39,475.20
19.2	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4		\$20,560.00	\$3,289.60
19.1	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	11		\$678,480.00	\$108,556.80
19.2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	11		\$56,540.00	\$9,046.40
19.1	INSTITUTO DEL AGUA	1		\$61,680.00	\$9,868.80
19.2	INSTITUTO DEL AGUA	1		\$5,140.00	\$822.40
19.1	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1		\$61,680.00	\$9,868.80
19.2	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1		\$5,140.00	\$822.40
19.1	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2		\$123,360.00	\$19,737.60
19.2	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2		\$10,280.00	\$1,644.80
19.1	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	28		\$1'727,040.00	\$276,326.40
19.2	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	28		\$143,920.00	\$23,027.20
19.1	UNIVERSIDAD POLitéCNICA DE AGUASCALIENTES	29		\$1'788,720.00	\$286,195.20
19.2	UNIVERSIDAD POLitéCNICA DE AGUASCALIENTES	29		\$149,060.00	\$23,849.60
19.1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	49		\$3'022,320.00	\$483,571.20
19.2	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	49		\$251,860.00	\$40,297.60
19.1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	20		\$1'233,600.00	\$197,376.00



			<u>19.2</u>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	<u>20</u>		<u>\$102,800.00</u>	<u>\$16,448.00</u>	<u>\$119,248.00</u>
			<u>19.1</u>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	4		\$246,720.00	\$39,475.20	\$286,195.20
			<u>19.2</u>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	<u>4</u>		<u>\$20,560.00</u>	<u>\$3,289.60</u>	<u>\$23,849.60</u>
			<u>19.1</u>	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	3		\$185,040.00	\$29,606.40	\$214,646.40
			<u>19.2</u>	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	<u>3</u>		<u>\$15,420.00</u>	<u>\$2,467.20</u>	<u>\$17,887.20</u>
			<u>19.1</u>	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (OFISA)	1		\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
			<u>19.2</u>	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (OFISA)	<u>1</u>		<u>\$5,140.00</u>	<u>\$822.40</u>	<u>\$5,962.40</u>
			<u>19.1</u>	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	10		\$616,800.00	\$98,688.00	\$715,488.00
			<u>19.2</u>	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	<u>10</u>		<u>\$51,400.00</u>	<u>\$8,224.00</u>	<u>\$59,624.00</u>
MONTO TOTAL ADJUDICADO:\$18'370,154.40 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)							SUB TOTAL	<u>\$15'836,340.00</u>	
							I.V.A.	<u>\$2'533,814.40</u>	
							TOTAL	<u>\$18'370,154.40</u>	

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$15'836,340.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'533,814.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$18'370,154.40 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.

Dicho pago se realizará a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a que “**El Prestador de Servicios**” presente en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI que ampare la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la presente cláusula, documento que deberá presentar acompañado del pedido de compra correspondiente debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.



El **CFDI** deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de cada una de las entidades, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

“TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la prestación de los servicios durante el periodo comprendido del día 01 de abril del 2018 y hasta el 31 de marzo del 2019. Asimismo, se obliga a proporcionar el material necesario para poder prestar “Los Servicios” de la manera adecuada, con el número de operarios, lugar y turnos que se describen en los anexos del presente documento.

“El Prestador de Servicios” se obliga a apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N004-2018.**

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la prestación de los servicios durante el periodo comprendido del día 01 de abril del 2018 y hasta el 31 de marzo del 2019. En cuanto hace a los servicios relativos a la partida 1 subpartidas 19.2 los mismos se prestarán por el periodo comprendido del 1° al 30 de abril del 2019. Asimismo, se obliga a proporcionar el material necesario para poder prestar “Los Servicios**” de la manera adecuada, con el número de operarios, lugar y turnos que se describen en los anexos del presente documento.**

“El Prestador de Servicios” se obliga a apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N004-2018.**

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula vigésima segunda de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula vigésima segunda de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES,
S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 028-1/2018-DIRECTA-
ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula vigésima segunda de “El contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de marzo del 2019.

“La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“El Prestador de Servicios”

C. MA. MAGDALENA RAMOS MACÍAS
REPRESENTANTE LEGAL DE EMI
MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES,
S. DE R.L. DE C.V.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES,
S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 028-1/2018-DIRECTA-
ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

LAE. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/MAR/JJR